



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 5 - Ciudad de México, martes 6 de diciembre de 2022](#)

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en Materia de Armonización Normativa con la denominación de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 3o.; 5o., párrafo primero; 11, párrafo último; 18; 24, párrafo tercero; 52, párrafo primero y 78, párrafo primero de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley en favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1950.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.

Decreto por el que se **abroga** la Ley en favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1950.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Los derechos adquiridos por los familiares o beneficiarios de los veteranos, establecidos en el artículo 16 de la "Ley en favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado", seguirán vigentes en los términos señalados en el mismo artículo.



Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se declara de utilidad pública y se ordena la ocupación temporal de 2,369,977.862 m² (dos millones trescientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y siete punto ochocientos sesenta y dos metros cuadrados), correspondientes a 151 (ciento cincuenta y un) inmuebles de propiedad privada en los municipios de Tulum, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco y Bacalar, en el Estado de Quintana Roo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 4.

Decreto por el que se declara de utilidad pública la infraestructura, desarrollo socioeconómico y turístico del Proyecto Tren Maya, que se materializa en la construcción de obras de infraestructura pública sobre terrenos de propiedad privada, que suman una superficie de 2,369,977.862 m² (dos millones trescientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y siete punto ochocientos sesenta y dos metros cuadrados), comprendidos por todos y cada uno de los polígonos detallados en el presente decreto.

Se decreta la ocupación temporal de 2,369,977.862 m² (dos millones trescientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y siete punto ochocientos sesenta y dos metros cuadrados), que corresponden a los polígonos detallados en la parte considerativa del presente documento.

La interposición de cualquier medio de defensa, no suspende la ocupación temporal señalada en el párrafo anterior.